

5. En todas las vías de participación previstas se deberá remitir un informe que contenga el currículum del candidato o de la candidata, junto con el trabajo periodístico, mediante el que se acredite la contribución a la defensa y difusión de los valores vinculados a este premio. En el caso de que el trabajo se remita por correo ordinario se acompañarán seis copias del mismo y del informe referenciado

Si el trabajo se presentara en cualquiera otra lengua oficial que no fuera el castellano, se remitirá junto con el trabajo, su traducción del mismo.

El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el día 14 de diciembre de 2018, a partir de la publicación de la convocatoria

6. Antes de publicarse la presente convocatoria, el Consejero de Educación, Juventud y Deportes, dictará Orden designando la composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios, el mismo, estará constituido por un Jurado integrado por el Consejero de Educación, Juventud y Deportes o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por tres miembros, dos de ellos personas que pertenezcan a los ámbitos periodístico, jurídico, académico, cultural o social, y un empleado público como agente de Igualdad. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La composición del Órgano Colegiado se dará a conocer el día que se haga público el fallo.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

7. El Jurado encargado de fallar el premio será nombrado por la Viceconsejería de la Mujer, y estará constituido por la titular de la Viceconsejería de la Mujer, un mínimo de cuatro vocales y un secretario.
8. El Jurado podrá declarar desierto el premio si estima que ninguno de los trabajos es merecedor del mismo. Excepcionalmente podrá otorgar menciones especiales sin dotación económica si así lo estima oportuno.
9. Además de determinar el premio y emitir el fallo, corresponde al Jurado interpretar las bases y establecer las normas de su funcionamiento.
10. El Premio de Periodismo "Carmen Goes" se considera otorgado en firme una vez haya sido comunicado a la persona ganadora y ésta lo acepte, comprometiéndose a recibirlo cuándo y dónde se determine por la Viceconsejería de la Mujer. En caso contrario el Jurado declarará desierto el premio o designará un nuevo ganador.
11. El fallo del Jurado será dado a conocer a través de los medios de comunicación locales y nacionales.
12. La Viceconsejería de la Mujer se reserva al menos una copia del trabajo periodístico premiado, que conservará en los archivos que estime pertinentes.
13. La persona ganadora, con su aceptación, cede a la Viceconsejería de la Mujer los derechos de publicación de los trabajos presentados.